

## SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

**ACUERDO Modificatorio al Acuerdo de Coordinación para la asignación y operación de subsidios del Programa Hábitat, Vertiente Centros Históricos del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que celebran la Secretaría de Desarrollo Social, el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Oaxaca y el Municipio de Oaxaca de Juárez, de dicha entidad federativa.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

ACUERDO MODIFICATORIO AL ACUERDO DE COORDINACION PARA LA ASIGNACION Y OPERACION DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITAT, VERTIENTE CENTROS HISTORICOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL" DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2004, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA SEDESOL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACION DEL TERRITORIO, DR. RODOLFO TUIRAN GUTIERREZ, ASISTIDO POR EL DELEGADO DE LA SEDESOL EN EL ESTADO DE OAXACA, LIC. BERNARDO JESUS BARRAGAN SALAZAR; POR OTRA PARTE EL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE OAXACA REPRESENTADO POR SU COORDINADOR GENERAL, ING. ADOLFO TOLEDO INFANZON, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO" Y POR LA OTRA EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR EL C. LIC. GABINO CUE MONTEAGUDO, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

### ANTECEDENTES

1. Con fecha 23 de marzo de 2004 fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el presente ejercicio fiscal, conteniendo como Anexo I Cuadro 1, la Asignación de Subsidios del Programa.

2. Con fecha 26 de febrero de 2004, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social, representada por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez, asistido por el Delegado de la SEDESOL en el Estado de Oaxaca, Lic. Bernardo Jesús Barragán Salazar, el Gobierno del Estado de Oaxaca representado por el Coordinador General del Comité Estatal de Planeación para el Desarrollo de Oaxaca, Ing. Adolfo Toledo Infanzón; y el Municipio de Oaxaca de Juárez, representado por la C. Alicia Pesqueira de Esesarte, Presidenta Municipal, suscribieron el Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Subsidios del Programa Hábitat, Vertiente Centros Históricos del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", el cual tiene por objeto coordinar las acciones y subsidios del Programa Hábitat a través de un esfuerzo conjunto y complementario que impulse el trabajo corresponsable en las zonas de atención prioritaria de las ciudades seleccionadas.

Por acuerdo de las partes se establece en la cláusula décima del acuerdo antes citado, que los subsidios destinados a la entidad que no se comprometan en las fechas señaladas en las Reglas de Operación, podrán reasignarse por la SEDESOL a otras ciudades y municipios dentro de la misma entidad o a otras entidades del país. Dichas modificaciones presupuestarias serán notificadas por la Delegación de la SEDESOL en la entidad, al Coordinador General del COPLADE y, cuando corresponda a los municipios. Al final del ejercicio, a través de un Acuerdo Modificatorio, se especificarán todas y cada una de las asignaciones que se hayan modificado, integrándose al Acuerdo de Coordinación.

3. Los subsidios del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", buscan asegurar la concurrencia y la integralidad de los esfuerzos dirigidos a apoyar a la población en situación de pobreza patrimonial que reside en las ciudades del país.

En el marco del Acuerdo de Coordinación y con apego a la normatividad con que se rige el Programa se concertarán acciones, comprometiéndose la Federación y los estados, de manera libre, razonada y conjunta a erogar subsidios destinados a regiones y espacios geográficos seleccionados, estableciendo la reasignación de los subsidios del Programa Hábitat, identificando zonas de atención prioritaria en ciudades y zonas metropolitanas a fin de dar cumplimiento a las estrategias de la Política de Desarrollo Social, Regional, Urbano y de Ordenación del Territorio; las atribuciones y responsabilidades de los estados y municipios en el ejercicio del gasto y las asignaciones presupuestarias que se destinen para la ejecución del Programa por parte el Gobierno Federal, los gobiernos estatales y municipales y las organizaciones de la sociedad civil.

4. De conformidad con las necesidades suscitadas durante el ejercicio fiscal 2004, La SEDESOL, por conducto de la Delegación en el Estado, le notificó al COPLADE, mediante oficio número 20-300-5284/2004 de fecha 17 de diciembre de 2004, la reasignación de los subsidios federales, modificándose las cláusulas tercera, cuarta, séptima y vigésima primera del Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Subsidios del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social".

De conformidad con lo antes expuesto, las partes celebran el presente Convenio que deberá anexarse al ya mencionado Acuerdo de Coordinación, al tenor de las siguientes:

**DECLARACIONES****I.- DECLARAN LAS PARTES**

**1.1.** Que cuentan con las facultades legales suficientes para la suscripción del presente Convenio Modificatorio, en los términos establecidos en los artículos 6, 8, 44 y 45 del Reglamento Interior de la SEDESOL publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de julio de 2004, así como en lo previsto por los artículos 82 y 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 7, 40 y 41 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 30 de noviembre de 2004; 1, 2, 4, 5, 7, 14, 35 y 39 de la Ley de Planeación del Estado de Oaxaca; 1o., 2o. fracción II, 5o. fracciones III, VII y IX, de la ley que crea el Comité Estatal de Planeación para el Desarrollo de Oaxaca, publicada en el Periódico Oficial del Estado, alcance al número 12 de fecha 18 de marzo de 1981.

**1.2.** Se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan y están de acuerdo en sujetarse a los términos y condiciones del presente Convenio Modificatorio, mismo que se anexará al Acuerdo de Coordinación que lo origina.

**CLAUSULAS**

**PRIMERA.-** “LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “EL MUNICIPIO” convienen en modificar las cláusulas tercera, cuarta, séptima y vigésima primera del Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Subsidios del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social”, celebrado el día 26 de febrero de 2004 para quedar como sigue:

**CLAUSULA TERCERA.-** “LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “EL MUNICIPIO” promoverán que sus acciones se ejecuten en un marco de concurrencia y articulación de esfuerzos dirigidos a aquellas zonas de atención prioritaria seleccionadas en el Centro Histórico de la Ciudad de Oaxaca de Juárez que por sus condiciones de pobreza y marginación así lo requieran, de acuerdo con los criterios de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación; asimismo, se brindará atención diferenciada con apoyos específicos a la población en situación de pobreza, así como a las prioridades locales en materia de desarrollo urbano y ordenamiento territorial, de conformidad con lo establecido en “EL CONVENIO MARCO”.

**CLAUSULA CUARTA.-** “LA SEDESOL” asignará a “EL MUNICIPIO”, por conducto de “EL ESTADO”, subsidios presupuestarios federales del Programa Hábitat previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004, la cantidad total de: \$4'636,603.00 (cuatro millones seiscientos treinta y seis mil seiscientos tres pesos 00/100 M.N.), que serán destinados a dicho Programa en su Vertiente de Centros Históricos, conforme a los criterios establecidos en las Reglas de Operación y sus Lineamientos Específicos.

**CLAUSULA SEPTIMA.-** “EL ESTADO” y, en su caso, “EL MUNICIPIO” se comprometen a su vez a aportar recursos en el Programa Hábitat por un total de \$4'636,603.00 (cuatro millones seiscientos treinta y seis mil seiscientos tres pesos 00/100 M.N.), de los cuales “EL ESTADO” y “EL MUNICIPIO” aportaran cada uno \$2'318,301.50 (dos millones trescientos dieciocho mil trescientos un pesos 50/100 M.N.), para los proyectos y acciones que se ejecutarán en las zonas de atención prioritarias, concertadas por las Partes que celebran este documento; lo anterior conforme a lo dispuesto por las Reglas de Operación vigentes del Programa Hábitat.

**VIGESIMA PRIMERA.** Este Acuerdo surte sus efectos desde el día primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil cuatro y deberá publicarse, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Planeación, en el Diario Oficial de la Federación y en el Organismo Oficial de Difusión del Gobierno del Estado, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas de la Federación con el Estado.

**SEGUNDA.-** “LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “EL MUNICIPIO” convienen en que a excepción de las cláusulas antes estipuladas el resto de las cláusulas del Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Subsidios del Programa Hábitat en su vertiente de Centros Históricos del Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social”, celebrado el día 26 de febrero de 2004, continúan produciendo sus efectos legales para los cuales fueron pactadas originalmente.

Artículo 28 LGDS. “Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo suscriben por triplicado en la ciudad de Oaxaca de Juárez, a los veintitrés días del mes de diciembre de dos mil cuatro.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, **Rodolfo Tuirán Gutiérrez**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Coordinador General del COPLADE, **Adolfo Toledo Infanzón**.- Rúbrica.- El Delegado de la SEDESOL en Oaxaca, **Bernardo Jesús Barragán Salazar**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Oaxaca de Juárez, **Gabino Cué Monteagudo**.- Rúbrica.